

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 Septiembre 1911).

#### SECCION SEXTA

##### Añón.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, se admitirán solicitudes en esta Alcaldía para su provisión hasta el día 30 del mes actual; pasado el cual, se proveerá.

El agracido percibirá la cantidad anual de 750 pesetas por Beneficencia municipal, más 1.250 pesetas á que ascienden las igualas con los vecinos pudientes, siendo percibidas ambas cantidades por trimestres vencidos, previo repartimiento que al efecto se formará, de cuya recaudación se encargará una Junta competentemente autorizada; quedando facultado el señor Profesor agraciado para igualarse con el inmediato pueblo de Alcalá de Moncayo, distante unos dos kilómetros de esta villa, con buena vía de comunicación.

Añón 9 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Domingo Pérez.

##### Biota.

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo.

Biota 6 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Dionisio Villellas.

##### El Burgo de Ebro.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1912, queda expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, á los efectos de reclamación.

El Burgo de Ebro 10 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Juan Guñu.

##### Egea de los Caballeros.

Extracto de los acuerdos adoptados por el expresado Ayuntamiento durante el mes de Agosto último:

Sesión ordinaria, sin número, del día 1.<sup>o</sup> de Agosto.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada el día 25 de Julio último. Se acuerda ordenar al propietario D. José Bentura retire las tierras y grava que ha acumulado en la confrontación del nuevo Teatro que ha construído en la calle Carnicerías, á fin de evitar que las aguas pluviales inunden los edificios de enfrente. Se acuerda adquirir tres colecciones de fuegos artificiales con destino á las fiestas de Nuestra Señora de la Oliva; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria, sin número, del día 8.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda adquirir la casa llamada de «Cabañes», sita en el monte «Las Planas», por la cantidad de 650

pesetas, consignadas ya en el presupuesto vigente á dicho fin. Vista una carta del Sr. Diputado á Cortes D. José García, relativa á la construcción de caminos vecinales, se acuerda oficiar al Sr. Alcalde de Castejón para que se persone en esta villa á fin de convenir la forma de solicitar la construcción de un camino desde dicho pueblo á esta villa; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó ordenar á los propietarios de solares el cierre ó edificación de los mismos, á fin de evitar que en ellos se viertan aguas sucias, basuras y demás inmundicias que constituyen verdaderos focos de infección. Vista una carta del Sr. Cura párroco, se acuerda que en el presente año, como en los anteriores, se celebre por cuenta de este Ayuntamiento la fiesta de la Degollación de San Juan Bautista; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria, sin número, del día 22.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda adjudicar en venta en favor de Fernando Miguel Rey un solar sobrante de la vía pública, sito en la calle de la Gramática. Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se redacte el proyecto de presupuestos para 1912. Se acuerda prorrogar el período de cobranza voluntaria del arbitrio sobre aprovechamiento de las aguas del Pantano, del 2.º plazo, hasta el día 15 de Septiembre próximo; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria, sin número, del día 29.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Visto un oficio del Sr. Presidente de la Junta gestora del proyectado ferrocarril Zuera-Sadaba, invitando á este Ayuntamiento á formar parte de la misma, se acuerda contestar á dicho Señor la imposibilidad de aceptar tan honrosa distinción hasta tanto que por la Superioridad no se dicte una resolución definitiva en el expediente instruido para la construcción del ferrocarril Gallur-Sadaba, incluido en el plan de los secundarios con garantía de interés por el Estado. Accediendo á lo solicitado por Modesto Arana Ochoa, se acuerda declararle vecino, como comprendido en el art. 16 de la ley Municipal. Se acuerda satisfacer á D. José María Bernuz, 20 pesetas importe de varias fotografías de la localidad, impresionadas con motivo del Centenario de la Reconquista de esta villa, celebrado en Septiembre último; y se levantó la sesión.

Junta municipal.—Sesión extraordinaria, sin número, del día 22 de Agosto de 1911.—Se acuerda elegir el medio del reparto vecinal para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados en 1912; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria, sin número, del día 29 de Agosto de 1911.—Se designó la Comisión que ha de informar las cuentas municipales del año 1910 conforme, al art. 161 de la ley Municipal; y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros 6 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, S. Cuscullela.

#### Morés.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año de 1912, se halla expuesto al público, en la se-

cretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Morés 5 de Septiembre de 1911.—El Alcalde ejerciente, Miguel Serrano.—El Secretario, Daniel Ramos.

#### Olvés

La plaza de Médico titular de este Municipio se hallará vacante desde el día 29 del actual, con la dotación anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más las igualas que ascienden á la suma de 1.500 pesetas, respondiendo al pago una Junta de mayores contribuyentes.

Las solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 25 del mismo.

Olvés 9 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Rosendo Morales.

#### Puebla de Alfindén.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el día 4 de los corrientes, entre otros particulares, se acordó llevar á efecto, para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario formado para el año 1912, la creación de un arbitrio extraordinario de paja y leña, que es lo de más consumo y mejor realizable en esta localidad, con arreglo á la tarifa y escala siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	4	0.80	232.200	1.857.60
Leña.....	100	4	0.80	264.500	2.114.13
TOTAL.....					3.971.73

Y para que conste y surta con efectos, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Puebla de Alfindén á cuatro de Septiembre de mil novecientos once.—V.º B.º—Dámaso Rubio.—El Alcalde, Francisco Alerudo.

#### Perdiguera

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año de 1912, estará expuesto, en la secretaría del mismo, durante quince días, á los efectos reglamentarios.

Perdiguera 9 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, José Arruga.—P. S. M., Javier Arruga, Secretario.

#### Pintano.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año 1912, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento de la misma, por término de quince días.

Pintano 9 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Juan P. Gil.

\*\*\*

D. Mariano Larráz Pérez, Secretario interino del Ayuntamiento y Junta municipal de la villa de Pintano;

Certifico: Que en la sesión pública extraordi-

naría celebrada por la expresada Corporación en el día de hoy, se acordó establecer la siguiente tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno de S. M. para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para el año 1912, sobre los artículos de comer y arder no tarifados en la general del impuesto de consumos:

Artículos	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'40	2.377	940'80
Leña.....	100	2	0'50	2.208	1.104
TOTAL.....					2.044'80

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1873, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Pintano, á nueve de Septiembre de mil novecientos once. Mariano Larraz.—V.º B.º— El Alcalde, Juan P. Gil.

Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el M. I. Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Agosto de 1911, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión de segunda convocatoria del día 8.— Que lleve el Sr. Alcalde á una sesión próxima todos los datos relacionados con el contrato que existe entre esta Corporación y la Comunidad de PP. Escolapios. — Anunciar y conceder previos los trámites legales en préstamo el capital del Pósito.—Quedar enterado el Ayuntamiento del ingreso del segundo trimestre de Macelo y Puestos públicos.

Sesión ordinaria del día 13.—Empezar los trámites para la construcción de un macelo que reúna las debidas condiciones de higiene.— Adquirir novillos y vacas, para las corridas de las próximas fiestas de la ganadería de D. Gregorio Alaiza, de Tudela, y contratar al novillero titulado «Espesito» y á su cuadrilla.

Sesión de segunda convocatoria del día 22.— Pagar del presupuesto municipal los gastos que origine el reconocimiento de los caminos vecinales solicitados.—Entregar 4.000 pesetas al Banco Zaragozano para pago de atenciones provinciales.— Aprobar la lista de fallidos de consumos propuesta por la Comisión de Hacienda.—Recaudar con apremio de primer grado las cuotas pendientes del tercer trimestre de consumos de este año, señalándose para ello los días 29, 30 y 31 del presente mes.

Sesión de segunda convocatoria del día 29.— Ceder á D. Julio Lacosta, previo el pago de su tasación, una parcela sobrante de la vía pública en el portal de Lavadero.—Indicar al P. Rector de los Escolapios que el Ayuntamiento espere contestación al oficio relativo á la permuta

de bienes de la fundación de D. Isidoro Gil de Faz.—Pagar á los empleados el segundo trimestre de este año antes del 15 de Septiembre en que empiezan las fiestas y las atenciones con el trimestre relacionadas.

Sos 2 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Cristóbal Almárcegui.—Por A. del M. I. Ayuntamiento, José M.º Pbelador.

Valtorres.

D. Anselmo Cunchillos Torres, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Valtorres;

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión del día 5 de los corrientes, acordó para cubrir el déficit de 940'20 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, solicitar la autorización para la exacción de un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña, ajustado á la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado	PRODUCTO anual
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.		Pesetas.
Paja.....	100	2	0'20	2.675	535
Leña.....	100	2	0'20	2.026	405'20
TOTAL.....					940'20

El precedente acuerdo estará de manifiesto durante quince días en la secretaría del Ayuntamiento.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valtorres, á nueve de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario, Anselmo Cunchillos.—Visto bueno.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Vierlas.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1912, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, así como también el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del citado presupuesto, durante las horas de oficina.

Vierlas 9 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Pascual Torres.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédulas de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa seguida contra Alejo Sierra Bernal, sobre muerte violenta de Emilio Lafusa, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se notifique, por medio de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, á la viuda del interfecto llamada María Ruiz, cu-

yo paradero se ignora, la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial con fecha veinte de Mayo último, que copiada dice así:

«*Fullamos:* Que debemos absolver y absolvemos libremente al procesado Alejo Sierra Bernal, declarando de oficio las costas procesales causadas en la presente; inutilícese la navaja, dado su escaso valor. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Tadeo.—José Román Junquera.—Enrique Robles».

Y á fin de que la María Ruiz se tenga por notificada en legal forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, á siete de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario, P. H., Fausto Arnal.

#### Borja.

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Francisco Sánchez Gabás, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á pública y primera subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación, los siguientes inmuebles:

1.º Una casa en la calle Mayor, número tres, del pueblo de Maleján; lindante por derecha con corral de Simeón Tabuenca, por izquierda con calle de las Conchas y por espalda con el de herederos de Mariano San Martín, valorada en mil pesetas.

2.º Otra casa, en la calle de Barrio Nuevo, número seis moderno, del pueblo de Maleján, con corral cubierto; que linda por derecha con casa y corral de Joaquín Aznar, por izquierda con Tibureio Abad y por espalda con Mariano Pablo: valorada en dos mil pesetas.

3.º Una vinaria subterránea, en el cabezo de Valturera, término de Borja, con una caba de veintisiete alqueces de cabida; lindante por derecha con bodega de Florentín López, por izquierda y espalda con cabezo: valorada en quinientas cincuenta pesetas.

4.º Campo en Maneque-Premedian, en el mismo término de Borja, de cabida una hanega y nueve almudes; lindante al Norte con acequia de Maneque, al Este con campo de Nicasio Navascués, al Sur con campo de Raimundo Gabás y al Oeste con campo de Benito Pellicer: valorado en setecientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco del actual, á las once de su mañana y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que no se han suplido los títulos de propiedad de dichas fincas, siendo de cuenta del rematante proporcionárselos por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja á cinco de Septiembre de mil novecientos once.—Enrique Hernández.—Por su mandado, Pedro Sirgado.

#### Logroño.

##### Cédula de citación.

El Sr. D. Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido; cumplimentando orden de la Audiencia provincial, ha mandado se requiera por cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Zaragoza, á los sujetos naturales de esta última población y de ignorado paradero Melchor Martínez Expósito y Julio Benito Lera, para que en el término de diez días, contados desde la publicación, comparezcan en el Juzgado de Logroño á satisfacer la cantidad de trece pesetas á la vecina Urbana Romero en concepto de indemnización de perjuicios á que fueron condenados en causa por hurto, ó sufrir cada uno un día de detención en la cárcel; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y yo el secretario judicial les requiero en forma por medio de la presente cédula á los efectos acordados y con el apercibimiento consiguiente.

Logroño cuatro de Septiembre de mil novecientos once.—Pablo Apellaniz.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Calatayud

D. Juan Gualberto Enrique Ostáriz, Abogado, Juez municipal suplente y ejerciente en Calatayud;

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado á instancia de D. Pedro José López Costea, vecino de esta ciudad, contra los cónyuges José Júlvez Muñoz y Francisca Roy Mateo, que lo son de Olvés, sobre pago de cantidad, he acordado sacar en pública subasta la finca siguiente, para pago de principal y costas:

Una casa, con destino á fragua, sita en el pueblo de Olvés y su calle de la Fuente, señalada con el número diez; confrontante por derecha entrando con plazuela de la Fuente pública; por izquierda con casa de la viuda de Javier Pérez Franco y por espalda con lavadero público: tasada en setecientas setenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Marcial, número dos, el día treinta de Septiembre próximo, á las diez, y se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que no existiendo títulos de propiedad de la finca reseñada, será de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á treinta y uno de Agosto de mil novecientos once.—Juan Gualberto E. Ostáriz.—D. S. O., Miguel Millán.